

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISGUO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@ccendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Pertenencia.

ACCIONANTE: Roque Jacinto Gutiérrez Segura

ACCIONADO: Olga Lucila de la Cruz Gutiérrez

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00138-00

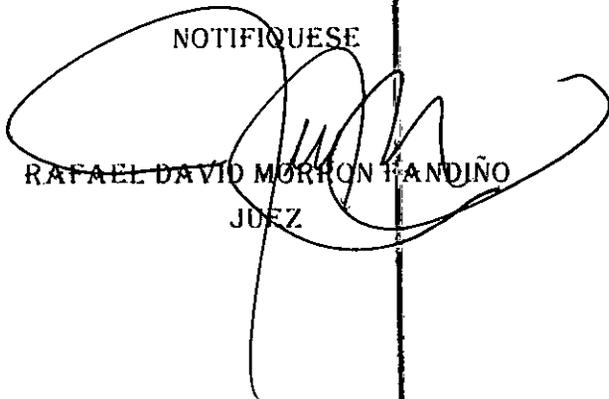
Inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla que mandata el numeral 7º del artículo 375 del CGP por parte del demandante y emplazados los herederos de MAXIMILIANA ASEGURA VIUDA DE GUTIERREZ y las personas indeterminadas, el Juzgado con fundamento en el último inciso de ese numeral y lo dispuesto por el artículo 108 ibidem,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, lo mismo que los herederos de MAXIMILIANA SEGURA VIUDA DE GUTIERREZ y PERSONAS INDETERMINADAS, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el informativo al despacho para la designación del curador ad litem.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ